Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 09/2017

El Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por el Econ. Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9º piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 3° de la Resolución Ministerial Nº 41.200 de fecha 26 de diciembre de 2017, por una parte, y por otra la firma "CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD", con RUC Nº 80055981-9, denominada LA CONSULTORA, domiciliada en Marcelino Pérez 467 c/ Rufino Cañete, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por la Sra. María del Rocío Robledo Yugueros, con cédula de identidad N° 520.878; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2017 **"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: suspender el plazo de ejecución contractual del Contrato Nº 09/2017 a partir del 15 de diciembre de 2017 hasta el 12 de febrero de 2018, de conformidad al artículo 1º de la Resolución Nº 41.200. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: reanudar el plazo de ejecución contractual a partir del 12 de febrero de 2018 para la entrega del tercer producto, conforme al cuadro de detalle establecido en la Resolución Ministerial N.º 41.200.

CLÁUSULA TERCERA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD CONSULTORA	ECON. EXPIDIO PALACIOS **Director Gral. de Administración y Finanzas** CONTRATANTE

CDC Centro para el Desarrollo de la Competitividad